

RADICACION: 08001315300720230028100
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: VANESSA GIRALDO GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, para lo que estime pertinente. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, diciembre 6 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, DICIEMBRE SEIS (6) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que por error involuntario en el numeral 1 de la parte resolutive; se identificó el pagare con el No. 9159348, siendo que el número correcto es el 110000575846 como bien se identificó en la parte motiva del refreído auto. -

Por consiguiente, teniendo en cuenta el error de digitación cometido en el numeral 1 de la parte resolutive del auto de fecha noviembre 9 del 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago esta agencia judicial, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 286 del C.G.P., de corregir en cualquier tiempo las providencias en que se hubiera incurrido en error, procederá a realizar la corrección del caso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- Corregir el numeral 1 de la parte resolutive, del auto de fecha noviembre 9 del 2023; en lo que respecta a la identificación del pagare el cual quedara de la siguiente manera:

1. Librar mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.; contra VANESSA GIRALDO GOMEZ; por las siguientes sumas consagrados en el pagaré No. 110000575846, aportado como título valor medio de recaudo de la siguiente manera:

2º. Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Telefax: 605- 3885156 Ext: 1096.

www.ramajudicial.gov.co Email:

ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia